

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 15 de febrero de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° N°2020-00282 de JEYSON ARNEDO ALCIRA** en contra de **LA PENELA COLOMBIA S.A.S.** informando que obra subsanación de la demanda presentada en tiempo. Sírvasse proveer



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Siete (7) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, destáquese que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. y del decreto 806 de 2020.

Así mismo, se corrige el numeral segundo del auto inadmisorio de la demanda por cuanto se indicó de forma errónea el nombre del apoderado judicial, por lo tanto este Despacho **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. **YENNY LORENA MONTES PERDOMO** identificada con C.C. N° 1.075.237.462 y T.P.N° 214.101 del CSJ como apoderada de la parte actora para los efectos y fines del poder allegado a la demanda. En consecuencia el Juzgado,

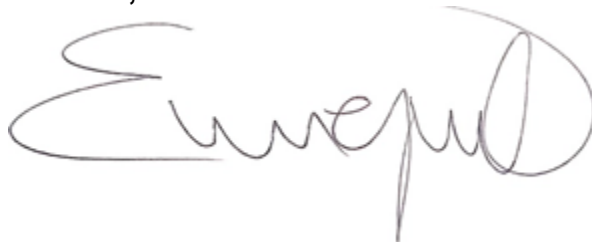
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **JEYSON ARNEDO ALCIRA** a través de apoderado judicial en contra de **LA PENELA COLOMBIA S.A.S.** por ante su respectivo Representante Legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada como persona jurídica de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el art. 8° del Dto 806 del 4 de junio de 2020, el cual privilegia la notificación personal a través de medios electrónicos. Déseles traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 049 FIJADO HOY 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria